



MEDIDAS PREVENTIVAS ACTIVIDADES FITNESS

Última actualización 17 de abril de 2021

Las dos medidas más importantes:

- **MASCARILLA.** El uso de la mascarilla es **obligatorio en todo momento** excepto durante la realización del ejercicio físico siempre que se pueda garantizar una distancia de seguridad de 2 m (*leer nota aclaratoria final*)
- **MATERIAL Y LIMPIEZA** Se reducirá en la medida de lo posible el uso de material y su compartición. Es obligatoria la **colaboración en la desinfección posterior a su uso**, de manera especial las máquinas y material de la Sala de Musculación. Existirá producto desinfectante y papel a disposición

Otras medidas

- **AFORO DE LA CLASES DIRIGIDAS.** Se establece un aforo máximo del 50% siendo este de 10 participantes cuando la actividad se realice en interior y de 20 cuando se hagan en exterior, siempre respetando la distancia de 2 m de separación. Una vez completado el aforo no será posible el acceso de más participantes a la clase.
- **AFORO SALA MUSCULACIÓN** Se establece un aforo máximo del 50% siendo este de 12 personas (incluido monitor de sala). Una vez alcanzado, no será posible acceder hasta que salgan usuarios/as. Se respetará en todo momento la distancia de seguridad de 2 m.
- **ESTERILLA.** Se solicita traer esterilla propia en aquellas actividades que lo precisen. En caso de no traerla y usar una de la sala, es obligatorio colocar una toalla encima y desinfectar la esterilla después de su uso.
- **AGUA.** Igualmente se recomienda traer una botella o bidón de agua propio que podrá ser rellenado en caso de necesidad en las fuentes refrigeradas que existen en los vestuarios.
- **TOALLAS.** Existe servicio de toallas a disposición de los/as usuarios. Su uso será especialmente obligatorio en la Sala de Musculación para colocarla sobre las maquinas o aparatos que se utilicen.
- **LAVADO DE MANOS obligatorio antes y después de las clases.** Habrá gel hidroalcohólico a disposición de los/as usuarios/as.
- **VESTUARIOS.** Se respetará el aforo máximo establecido para el uso de vestuarios y duchas.

NOTA: Les recordamos que tal y como establece en el BOJA Extraordinario nº 56 de 11 de septiembre de 2020:

“Se habrá de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en aquellos deportes en los que es compatible el uso de las mismas con la práctica deportiva, tales como el ajedrez. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.”

“Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona y cada entidad deberán asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.”